CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TROVATO C.I.S.A. Y OTROS C/ ART. 1°, NUMERAL 2 E INC. A), 13° Y 21° DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13. N° 708 - AÑO 2020. ----------

A.I. N°: 151

Asunción, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado OSCAR PACIELLO (h)** en representación de las firmas **TROVATO C.I.S.A., INFINIUM S.A., PIPOLI S.A., ACEIVEG S.A., LA AVANZADA S.A.A.G.** y **ATENIK S.A.**, y los Señores **JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO; JULIO CESAR TROVATO VILLALBA; MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA; JOSÉ GULLERMO CETRANGOLO MARTINELLI; JORGE MANUEL MENDOZA SALINAS; ROSE MARIE SEGOVIA DE MANNARINI; MARCIAL NÚÑEZ GIMÉNEZ; DAVID ANÍBAL MARTÍNEZ GODOY; ALBERTO IGNACIO BAEZ RODRÍGUEZ; HUGO ROBERTO LEFEBVRE DUBA; CHRISTIAN DANIEL TROVATO VILLALBA, MARÍA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO; GUILLERMO CETRANGOLO** y **NERIA ELIZABETH BENÍTEZ FERREIRA**, de los artículos 1°, numeral 2 e inciso a), 13° y 21° establecida en la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2 e inciso a), 13° y 21° establecida en la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dr. ANTONIO FRETES
Secretario

Dr. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS
Ministro

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 31 AGO. 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA:	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
RUC N°:	80010835-3
Nombres y Apellidos	RODOLFO DARIO ARCE GODOY
C.I. N°	1.167.297
	CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY
	923.855
	WALTER DENIS ARCE GODOY
	1.167.298
	VIVIAN LISETTE CONCEPCION ARCE GODOY
	1.477.658
	BEATRIZ GODOY VDA. DE ARCE
	202.690

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	31/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2041

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
ALCIDES E. BENITEZ PEÑA
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SDS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 31 AGO. 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA:	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
RUC N°:	80010835-3
Nombres y Apellidos	RODOLFO DARIO ARCE GODOY
C.I. N°	1.167.297
	CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY
	923.855
	WALTER DENIS ARCE GODOY
	1.167.298
	VIVIAN LISETTE CONCEPCION ARCE GODOY
	1.477.658
	BEATRIZ GODOY VDA. DE ARCE
	202.690

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	31/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2041

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TROVATO C.I.S.A. Y OTROS C/ ART. 1°, NUMERAL 2 E INC. A), 13° Y 21° DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13. N° 703 - AÑO 2020. ----------

A.I. Nº: 151

Asunción, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado OSCAR PACIELLO (h)** en representación de las firmas **TROVATO C.I.S.A., INFINIUM S.A., PIPOLI S.A., ACEIVEG S.A., LA AVANZADA S.A.A.G.** y **ATENIK S.A.**, y los Señores **JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO; JULIO CESAR TROVATO VILLALBA; MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA; JOSÉ GULLERMO CETRANGOLO MARTINELLI; JORGE MANUEL MENDOZA SALINAS; ROSE MARIE SEGOVIA DE MANNARINI; MARCIAL NÚÑEZ GIMÉNEZ; DAVID ANÍBAL MARTÍNEZ GODOY; ALBERTO IGNACIO BAEZ RODRÍGUEZ; HUGO ROBERTO LEFEBVRE DUBA; CHRISTIAN DANIEL TROVATO VILLALBA, MARÍA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO; GUILLERMO CETRANGOLO** y **NERIA ELIZABETH BENÍTEZ FERREIRA,** de los artículos 1°, numeral 2 e inciso a), 13° y 21° establecida en la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2 e inciso a), 13° y 21° establecida en la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS": en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS
Ministro